

5. Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán antes del día 7 de octubre de 1989, bien directamente en el Registro General del Consejo Insular de Mallorca, calle Palacio Real, número 1, 07001 Palma de Mallorca (Balears), o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Si el número de instancias cursadas superase al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará por el Consejo, de acuerdo con los méritos de los aspirantes.

7. A los aspirantes que resulten seleccionados se les enviará la oportuna comunicación, con objeto de que antes del día 20 de octubre de 1989, formalicen su inscripción y efectúen el abono de 60.000 pesetas por derechos de matrícula, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos al curso.

Madrid, 5 de septiembre de 1989.—El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

#### MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don/a .....  
 con domicilio en ....., provincia de .....  
 calle de ....., número ....., teléfono .....  
 con documento nacional de identidad número .....  
 expedido en ....., provincia de .....  
 el día ..... de ..... de 198....., a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el curso de perfeccionamiento sobre el Planeamiento Urbanístico y su Gestión, organizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y el Consejo Insular de Mallorca.

- a) Es natural de ....., provincia de .....  
 nacido el ..... de ..... de 19.....  
 b) Presta sus servicios en .....  
 en calidad de .....  
 desde ....., y desempeña el cargo de .....  
 c) Está en posesión del título de .....  
 d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de titulado universitario.  
 e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso.  
 f) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 5 de septiembre de 1989, por lo que respetuosamente,

SUPLICA A V. I.: Admita la presente instancia, y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En ..... a ..... de ..... de 1989.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA, PALMA DE MALLORCA (BALEARES).

**22076** *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 133, de 5 de junio de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 16931, primera columna, anexo III, Tribunal Titular-Vocales, donde dice: «Don Jesús García Fernández», debe decir: «Don Jesús Fernández García».

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**22077** *ORDEN de 1 de septiembre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos autónomos.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales y sus Organismos autónomos, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos A, B, C y D, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Departamento y sus Organismos autónomos.

2. De aquellos Organismos que carecen de relaciones de puestos de trabajo pueden participar los funcionarios expresados en el párrafo anterior con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que presten servicios en el Ministerio.

3. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicios activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión y excedentes voluntarios de los apartados a), b) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

- a) Pertenzcan al Ministerio de Asuntos Sociales o a sus Organismos autónomos.  
 b) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.  
 c) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.  
 d) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentran en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que no ocupen destino definitivo en el Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no participen o no obtengan vacante podrán ser destinados a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Valoración del grado personal: Por el grado personal reconocido hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado: Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles o más al puesto que se solicita: 1 punto.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 2 puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñan un puesto de trabajo en la Administración Civil del Estado si nivel de complemento de destino, o no les es de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9, 7, según pertenezcan a los grupos A, B, C, D o E, respectivamente.

Los procedentes de la situación de servicios especiales serán valorados en este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto ocupado al pasar a dicha situación.

### 1.3 Antigüedad:

Se valorarán a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán, a los efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima de dieciséis horas lectivas siempre que figure, expresamente en el anexo I, requisito sin el cual no podrán ser valorados, y convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia: 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, las puntuaciones siguientes:

Méritos específicos: 5 puntos.

Méritos generales: 3 puntos.

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a cualquiera de los días comprendidos entre la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria y el último día de plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria.

2.1 Los méritos generales, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General, o similar, de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos, de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad, u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la unidad de personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

2.2 Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspenso.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso, dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional, deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección General Técnica y de Servicios), ajustándose al modelo publicado como anexo III en esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Asuntos Sociales (calle José Abascal, 39, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia que puedan estar establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo, a la total otorgada en los méritos relativos a las características del puesto (base tercera.2).

De persistir el empate, se atenderá a la máxima puntuación correspondiente a aquel mérito relativo a las características del puesto de ponderación más elevada. En el supuesto de que existan dos o más méritos relativos a las características del puesto con la misma puntuación máxima se seguirá el orden que ocupan en la descripción del anexo I.

Si el empate continuase, se atenderá al mayor tiempo de servicio efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. No podrán tenerse en cuenta las solicitudes que hagan referencia a puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima total que en el se señala.

Tampoco podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos relativos a las características del puesto de trabajo, aquellas solicitudes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen una puntuación mínima equivalente al 50 por 100 del total de estos méritos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria, no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Director general técnico y de Servicios, quien podrá delegar en la Subdirectora general de Servicios del Ministerio de Asuntos Sociales, quien la presidirá y los Vocales que, a continuación, se determinan:

Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos.

Un Jefe de Servicio y un Jefe de Sección de la Subdirección General de Servicios, actuando este último, como Secretario.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

La Comisión de valoración se podrá reservar la facultad de convocar, personalmente, a aquellos candidatos que considere conveniente, al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, o cualquier otro aspecto de la documentación especificada en la base sexta y presentada por el candidato.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución de presente concurso, tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicarlo, por escrito al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de Ministerio de Asuntos Sociales en un plazo no superior a dos meses, contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución se expresará, necesariamente, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, su situación administrativa de procedencia cuando sea distinta a la de activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso, está obligado a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencias, al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse, ésta, a la Dirección General Técnica y de Servicios (Subdirección General de Servicios) del Ministerio de Asuntos Sociales.

Asimismo, la Subsecretaria del Ministerio de Asuntos Sociales podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el

funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado, por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afectan, o puedan afectar, al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia, compulsada, de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Ilmo. Sr. Director general técnico y de Servicios.

### ANEXO I

PUESTO TRABAJO	INTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P.MAX
<b>SUBSECRETARIA</b>							
<b>GABINETE SUBSECRETARIA</b>							
Secretario/a Subdirector General	1	D	14	123.660	MADRID	Conocimientos ofimáticos	2
						Taquigrafía	1
						Experiencia en manejo de documentación Comisión Secretarías de Estado y Subsecretarías y Consejo de Ministros	2
						Tratamiento textos CEO	1
						Técnicas de Archivo	1
						Experienc. puesto similar	1
<b>SUBDIRECCION GRAL.ESTUDIOS Y ESTADISTICA</b>							
Consejero/a Técnico/a	1	A	28	1.041.876	MADRID	Conocimientos y experiencia en la aplicación de técnicas de Investigación social	2
						Conocimiento de estadística y experiencia en estadística sociodemográfica	1
						Titulado superior en Sociología	1
						Nivel medio en Inglés y/o Francés	1
						Conocimiento de informática aplicada a la estadística	1
						Experiencia en puesto similar	2

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P. MAX	
Secretario/a Subdirector General	1	C/D	14	123.660	MADRID	Experiencia puesto similar	3	
<u>SUBDIRECCION GRAL. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES</u>							Tratamiento textos	2
							Idiomas	2
							Taquigrafía	1
Jefa/a de Negociado	1	B/C	16		MADRID	Titulación Superior	1	
							Experiencia elaboración expedientes con expedición de mandamientos de pago	3
							Control, reparación y actualización de inventarios	2
							Preparación informática	2
							Conocimientos suficientes de, al menos, un idioma	1
<u>SECRETARIA GRAL. REAL PATRONATO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON MINUSVALIA</u>								
Personal Secretaría Subsecretario	2	C	16	266.748	MADRID	Taquigrafía	3	
							Tratamiento de textos	3
							Técnicas de Archivo	2
Jefe/a de Negociado	1	C/D	14		MADRID	Conocimientos técnicas de documentación	3	
							Tratamiento de textos	3
							Conocimientos de Inglés	2
<u>DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE SERVICIOS</u>								
<u>SUBDIRECCION GRAL. SERVICIOS</u>								
Consejero/a Técnico/a	1	A	28	853.788	MADRID	Licenciatura en Derecho Económicas	2	
							Especialización post-graduado en personal	1
							Experienc. materia gestión personal funcionario	1
							Experienc. materia gestión personal laboral	1
							Experienc. en relaciones puestos trabajo y selección personal	1
							Experienc. en negociación Convenios Colectivos	1

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P.MAX
						Conocimientos presupuestas rios y de Gestión Econó- mica	1
Jefa/a Sección Habilitación	1	A/B	24		MADRID	Experiencia puesto simi- lar	2
						Experiencia en gestión eco- nómica	4
						Experiencia en gestión in- formática	2
Jefa/a de Negociado	1	C/D	14		MADRID	Titulación Media	2
						Experiencia gestión personal laboral	2
						Conocimientos gestión informática	2
						Tratamiento de textos	2
<b><u>SUBDIRECCION GENERAL DE</u></b>							
<b><u>INFORMES</u></b>							
Consejero/a Técnico/a	1	A	28	1.041.876	MADRID	Licenciatura en Derecho Actividades relacionadas con la Normativa de las Comunidades Autónomas	2 2
						Experiencia en Servicios de Recursos Administrativos	2
						Experiencia en puestos de similar naturaleza y nivel	1
						Idiomas: Inglés o Francés	1
<b><u>SECRETARIA TECNICA</u></b>							
Jefa/a de Servicio	1	A/B	26	617.784	MADRID	Experiencia en estudios de organización de trabajos informáticos	4 4
						Experiencia en tramitación Económico-administrativa	4
Jefa/a de Sección Apoyo Informático	1	A/B	24	266.748	MADRID	Experiencia en UNIX Experiencia en MS DOS Experiencia en Redes Loca- les	1 1 1
						Experiencia en Paquetes Ofimáticos	1

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P. MAX
						Conocimientos de DBASE III	1
						Experienc. en desarrollos mini y microordenadores	2
						Titulación Superior o Media en Informática, Matemáticas, Físicas y Telecomunicaciones	1
Jefe/a de Negociado	2	C/D	16		MADRID	Experienc. en UNIX y/o MS DOS	1
						Lenguajes Programación COBOL, DBASE III, BASIC, PASCAL	3
						Experienc. programación en micro o miniordenadores	3
						Titulación Media	1

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL

UNIDAD DE APOYO

Consejero/a Técnico/a	1	A	28	617.784	MADRID	Licenciatura en Derecho	2
						Experienc. en informes y dictámenes jurídicos	2
						Experienc. en problemática jurídica de Entidades sin fin de lucro y en particular de Fundaciones Asistenciales y su protectorado	2
						Publicaciones y Cursos en materia de Entidades sin fin de lucro	2

SUBDIRECCION GRAL. DE COOPERACION SOCIAL Y TUTELA

Jefe/a Servicio Insp.ONCE	1	A/B	26	617.784	MADRID	Licen. o Díplo. Derecho	1
						Diplomatura en Trabajo Social	1

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P.MAX
Jefe/a de Sección	1	A/B	24		MADRID	Experienc. en diseño de programas de Servicios Sociales de Comunidades Autónomas Experienc. en Trabajo de Coordinación de programas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales Experienc. en Trabajo Social de las Corporaciones Locales Locales Experienc. en Investigaciones Sociales en el campo de la Acción Social Experienc. en coordinación con Comunidades Autónomas para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales Experienc. en programación, supervisión y asesoramiento técnico en el área de formación de servicios sociales	3 3 3 3 2 2 1
Jefe/a de Sección	1	A/B	24		MADRID	Experienc. en valoración y seguimiento de programas de voluntariado Experienc. con trabajadores emigrantes y extranjeros	4 4
Destino mínimo Grupo A	1	A	20		MADRID	Licenciatura en Ciencias Políticas Experienc. en coordinación, planificación y evaluación de programas Conoc. sobre utilización prog. informáticos aplicados a la gestión	3 3 2
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16		MADRID	Taquigrafía y Mecanografía Dominio técnicas Archivo Tratamiento de Textos	3 3 2

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL	C.D.	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P.MAX.
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16			MADRID	Haber desempeñado puesto de trabajo en Secretarías de Dirección	2
							Experienc. Paquetes Tratamiento de Textos	2
							Taquigrafía y Mecanografía	2
							Conocimientos de Inglés y Francés	2
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16			MADRID	Conocimientos Técnicas de Archivo y Documentación	3
							Taquigrafía y Mecanografía	3
							Tratamiento de Textos	2
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16			MADRID	Experienc. Mecanografía	3
							Experienc. Tratamiento de textos	2
							Conocimiento de Técnicas de Archivo	3
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16			MADRID	Conocimiento de técnicas de archivo y análisis documental	2
							Experienc. Mecanografía	2
							Experienc. Trat.textos	2
							Conocimiento de francés	2
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16			MADRID	Experienc. puesto trabajo carácter económico	2
							Tratamiento de textos	2
							Mecanografía	2
							Conocimiento de técnicas de archivo	2
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16			MADRID	Experienc. planificación presupuestaria	2
							Tratamiento de textos	2
							Mecanografía	2
							Conocimientos técnicas de Archivo	2

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P.MAX.
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16		MADRID	Mecanografía y Taquigrafía Idiomas Conocimientos de tarjetas informáticas:FRAMEWORK, OPEN ACCEX y OLITEX	2 2 4
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16		MADRID	Taquigrafía y Mecanografía Técnicas de Archivo Tratamiento de textos	3 3 2
Jefe/a de Negociado	1	C/D	16		MADRID	Taquigrafía y Mecanografía Experienc. en Secretaría de Altos Cargos Informática, tratamiento de textos Trabajo con Comunidades Au- tónomas	2 2 2 2 2
Puesto trabajo nivel 15	1	C/D	15		MADRID	Taquigrafía y Mecanografía Técnicas de Archivo Tratamiento de Textos	3 3 2
<b><u>SUBDIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES.</u></b>							
Jefe/a de Sección	1	A/B	24		MADRID	Diplomatura en Trabajo Social Experienc. en Entidades Tuteladas Seguimiento de convenios de Servicios Sociales en Corporaciones Locales	3 3 2
Jefe/a de Sección	1	A/B	24		MADRID	Diplomatura en Trabajo Social Experienc. trabajos de Ac- ción Social con Organismos Internacionales(Naciones Unidas, Consejo de Europa Comunidad Económica Euro- pea)	2

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P.MAX
						Domínio de Inglés	2
						Experienc. de partici- pación en foros interna- cionales	2
Asistente Social	1	B	16		MADRID	Conocimiento de Programas de SS.SS.	2
						Experienc. en Evaluación y Planificación	3
						Conocimiento en sistemas de Información y Documentación	
Asistente Social	1	B	16		MADRID	Conocimiento de Inglés y Francés	4
						Conocimiento de Organismos de Servicios Sociales Inter- nacionales	4
<b><u>DIRECCION GENERAL DE</u></b>							
<b><u>PROTECCION JURIDICA</u></b>							
<b><u>DEL MENOR</u></b>							
<b><u>SUBDIRECCION GRAL.PARA</u></b>							
<b><u>LA PREVENCION DE LA MAR-</u></b>							
<b><u>GINACION INFANTIL Y JUVE-</u></b>							
<b><u>NIL</u></b>							
Jefe/a de Servicio	1	A/B	26	617.784	MADRID	Experiencia en diseño de modelos de servicios de atención a Primera Infan- cia	3
						Experienc. en diseño, se- guimiento y evaluación de programas de atención a	
						Experienc. docente en Pri- mera infancia	1
						Experienc. en articulación de Convenios-Programa	1
Jefe/a de Negociado	1	C	17		MADRID		
Jefe/a de Negociado	1	B	16		MADRID		

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P.MAX.
<b><u>CENTRO DE ESTUDIOS DEL MENOR</u></b>							
Jefe/a de Servicio	1	A/B	26	458.280	MADRID	Licen. o Diplo. Pedagogía Experienc. en sistemas edu- cativos Conocimientos de organi- zación y gestión de per- sonal Conocimientos de la pro- blemática de Menores pro- tegidos y reforma de menores	2 2 2 2
Secretario/a P.T.N. 30	1	D	14	123.660	MADRID	Taquigrafía Tratamiento de textos Experienc. en puesto similar	2 2 4
<b><u>INSTITUTO DE LA MUJER</u></b>							
<b><u>SUBDIRECCION GRAL. DE</u></b>							
<b><u>COOPERACION Y DIFUSION</u></b>							
Jefe/a de Sección	1	A/B	24		MADRID	Experienc. en utilización de Programas informáticos aplicados Ciencia Social Idiomas Licen. o Diplo. Ciencias Po- líticas y/o Sociología	4 1 3
Programador/a de 2ª	1	D	15	150.912	MADRID	Programación en COBOL MS-DOS Experienc. en paquetes para microordenadores y procesa- dores de texto	4 2 2
Secretario/a P.T.N. 30	1	D	14	123.660	MADRID	Experienc. puesto similar Taquigrafía Tratamiento de textos	4 2 2
<b><u>SUBDIRECCION GRAL. DE</u></b>							
<b><u>ESTUDIOS Y DOCUMENTACION</u></b>							
Jefe/a de Servicio	1	A/B	26	458.280	MADRID	Experiencia en trabajos de edición Experienc. en trabajos pe- riodísticos	4 4

PUESTO TRABAJO	DOTACION	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD	OTROS MERITOS	P. MAX
Jefe/a de Sección Apoyo Informático	1	A/B	24	266.748	MADRID	Experienc.en IBM sistema 36, Mod. 5362 y sistema Operati- vo SSP Experienc. en análisis y programación Dominio lenguaje Cobol	4 3 1
<b>SERVICIOS PERIFERICOS</b>							
<b><u>CENTRO DE INFORMACION DE LOS</u></b>							
<b><u>DERECHOS DE LA MUJER</u></b>							
Jefe/a de Sección	1	A/B	24	266.748	MADRID	Licen. o Diplo. Derecho Experienc. atención al público Experienc. y conocimientos en recursos sociales y re- mas relacionados con la mu- jer	4 2 2
Jefe/a de Sección	1	A/B	24	266.748	SEVILLA	Licen. o Diplo. Derecho Experienc. atención al público Experienc. y conocimien- tos en recursos sociales y temas relacionados con la mujer	4 2 2

ANEXO II

Don .....
Cargo .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre .....
Cuerpo o Escala ..... Grupo .....
Documento nacional de identidad ..... Número Registro Personal ..... Fecha nombramiento .....

a) Situación administrativa:

- Service activo.
Servicios especiales.
Servicios en Comunidades Autónomas.
Excedencia forzosa. Localidad del ultimo destino.
Suspensión de funciones. Localidad del último destino.
Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2. Ley 30/1984.
Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984. 29.3. b) Ley 30/1984. 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha Localidad del último destino

b) Destino actual:

- 1. Ministerio, Organismo y localidad
1.1 Definitivo Concurso. Fecha Libre designación. Fecha
1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
2. Comunidad Autónoma
Transferido. Fecha
Traslado. Fecha
Libre designación. Fecha
3. Comisión de servicio. Destino de origen
Ministerio u Organismo. Comunidad Autónoma.

2. Méritos que acredita (base tercera):

- a) Nivel de complemento de destino actual desde / / 19.
b) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:
Denominación del puesto
Subdirección General o Unidad asimilada
Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
c) Posesión de Grado Personal. Nivel
d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto o puestos solicitados:
CURSO CENTRO

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el(s) Grupo(s) ..., hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso para provisión de puestos de trabajo convocado por Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, con fecha

(Lugar, fecha y firma)

\* Sólo cuando así se exija en la convocatoria y exclusivamente los cursos citados en la misma.

## ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales convocado por Orden de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....).

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO (Calle o plaza y número)			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO		TELEFONO DE CONTACTO (con prefijo)

## DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		NUMERO REGISTRO PERSONAL		GRUPO	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> Activo      Otras (especificar) .....			DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA		
NIVEL	GRADO	FECHA TOMA POSESION PUESTO ACTUAL		MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	
LOCALIDAD		PROVINCIA	SE ACOMPAÑA PETICION (Base Quinta) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

## PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Puesto de trabajo	Nivel	C. específico	Localidad	Provincia

## RESERVADO ADMINISTRACION

1. Adecuación puesto	2. Grado	3. Nivel	4. Cursos	5. Antigüedad	Total puntos

(Lugar, fecha y firma)